



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 841/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Zulema - Marta BATTAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro. 841/93 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 841/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Economía y Financiación de Empresas y Obras Sanitarias rendidas con fechas 29 de abril y 26 de setiembre de 1988, respectivamente, exceptuándola de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, a

///.-

